
CONDICIONES TECNICAS

“SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN REFINERIA CONCHAN”

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A. en adelante PETROPERU, requiere contratar el Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes ubicadas en la parte interna y externa de la Refinería Conchán y Terminal Portuario, bajo la modalidad de Intermediación Laboral, por ser una actividad complementaria y tiempo definido, quedando entendido que este servicio no establece ningún vínculo laboral con PETROPERU.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en el mantenimiento y conservación de las áreas verdes interiores y exteriores de Refinación Conchán, incluyendo campos deportivos, siendo las principales actividades.

- Mantenimiento de plantas en interiores de oficinas de Gerencia, oficinas administrativas, Terminal Portuario, almacenes.
- Mantenimiento de zona de tanques, alrededores (cerco perimetral), paneles bio-publicitarios, zona ecológica de laguna y alrededores, taludes, macizos, plantas de interiores macetas de oficinas, juncales, totorales, viveros, zona de compostaje entre otras,
- Conservar las plantas nativas (pájaro bobo, mimosa, casuarinas, eucaliptos entre otras),
- Establecer una programación mensual para el control y erradicación de enfermedades y plagas, abonado y fertilización,
- Riego de acuerdo con programación de tiempos evitando desperdicios de agua, control de suelos,
- Mantenimiento podas y raleos, recalces, deshierbe corte y limpieza (material excedente uso para preparar abonos y retiro fuera de las instalaciones del material excedente),
- Resembrado, propiciar la propagación de semillas, plantas especies nativas, compus (existen preparados tres viveros, dos (02) viveros en Refinación y uno (01) en el Terminal Portuario).
- La preservación del ambiente implica la utilización racional de los recursos naturales, siendo responsabilidad del contratista mantener la imagen institucional y fortaleza positiva del SIGC las áreas verdes.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- Ley N° 27626 (EP, 09-01-2002). Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27626 del 9/01/2002; DS N° 003-2002-TR del 28/04/02 (Ley y Reglamento de Intermediación Laboral) Modificación del Reglamento de Intermediación Laboral aprobada DS N° 008-2007-TR del 27/04/07; RM N°206-2007-TR del 13/08/07 (RENEEIL -Nuevo Registro) Norman la Tercerización de Servicios mediante Decreto Supremo N° 020-2007-TR del 20/09/07.
- Resolución Ministerial N° 048-2010-TR Directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral - RENEIIL
- Decreto Supremo N°003-97-TUO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 26221 Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

4. PLAZO DE EJECUCION

El servicio será ejecutado en un plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendarios (el computo incluye sábados, domingos, feriados y días no laborables).

El inicio de ejecución contractual será cuando se cumplan las condiciones establecidas en las Bases, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a **Precios Unitarios**. Se adjunta el formato de propuesta económica en el Apéndice N°2.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

De carácter RESERVADO en soles, incluye todos los tributos, seguros (Póliza de SCTR), transporte, evaluaciones médicas, certificados P.B.I., inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCION

Refinería Conchán y el Terminal Portuario, sito en la Antigua Panamericana Sur Km. 26.5 Lurín.

El horario será establecido en coordinación con el Administrador del Contrato, el cual puede ser modificado en coordinación con el Administrador del Contrato, se priorizará temporada de verano, trabajos operativos encargados por mejora, riego, entre otros.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA EVALUAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

Experiencia en la Especialidad y la Actividad

La empresa presentará como máximo diez (10) contratos en la actividad de Jardinería y/o Mantenimiento áreas verdes con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado mínimo de S/1'500,000.00 (Un Millón Quinientos mil con 00/100 soles). La experiencia del postor será acreditada de la siguiente forma:

- a) Copia del contrato y su respectiva conformidad de la prestación del servicio, donde se especifique claramente la descripción del servicio, el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso de que algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- b) Copia simple de contrato u orden de servicio culminado o en ejecución, adjuntando las facturas canceladas (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado).

Supervisor

- Ingeniero Agrónomo o Forestal (Bachiller o titulado) lo que se acreditará con copia simple de título profesional o grado de bachiller.
- Tener conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión ISOS 14001, 9001, 18001, esta información se documentará con certificados, diplomas, diplomados, seminarios.
- Experiencia mínima de **tres (03) años** ejecutando, actividades de jardinería o mantenimiento de áreas verdes, esta información se documentará con constancias de trabajo o contratos.

Autorizaciones vigentes

- a) Copia de Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL).

9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Para la suscripción, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Garantía de Obligaciones Laborales
- Póliza de Responsabilidad Civil
- Hoja de vida de las personas que ejecutaran el servicio
- Certificado de vigencia de Inscripción de persona jurídica, expedida por la Superintendencia nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia de DNI del representante legal.

10. GARANTIAS

Garantía de Fiel Cumplimiento

El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar para la formalización del Contrato, una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de PETROPERU S.A, equivalente al 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la totalidad de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Garantía de Obligaciones Laborales

Asimismo, presentará a PETROPERU S.A. una garantía de cumplimiento de obligaciones laborales, según lo establecido hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios laborales del total de personal asignado al servicio, más las obligaciones previsionales respectivas y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de Obligaciones Laborales se otorgará mediante Carta Fianza Bancaria, la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten y necesariamente deberá ser entregada por el Contratista previo al inicio del servicio, conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Contractuales. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del **Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo** garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados.

La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Obligaciones Laborales deberán ser presentadas para la suscripción contractual.

11. POLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros que más abajo se mencionan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo daños al ambiente hasta por una Suma Asegurada de S/ 500,000.00 y considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. Esta póliza deberá ser presentada para la suscripción contractual.
- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

12. SUBCONTRATACION

Conforme al numeral 18.8 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución servicio, PETROPERU aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula y será deducida de su facturación mensual.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

PETROPERÚ podrá aplicar multas por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

N°	DETALLE DE PENALIDADES	MULTA
DEL CONTRATISTA		
1	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	30% UIT
3	No reemplazar en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles al personal que se encuentre con descanso médico, vacaciones o licencia	50% UIT
4	No entregar oportunamente en las fechas establecidas: los materiales, equipos, herramientas (por cada día de atraso).	50% UIT
DEL PERSONAL		
5	Emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	10% UIT
6	Intento de realizar infidencia respecto a cualquier información que llegue a su conocimiento por razones de trabajo.	20% UIT
7	Por sustraer equipos, herramientas, insumos y/o otros bienes sin autorización. (Por cada ocurrencia)	100% UIT
9	No cumplir con los horarios de Ingreso establecidos en las condiciones técnicas (por cada día)	30% UIT
10	Ausencia injustificada del Coordinador o Supervisor del servicio dentro del horario de trabajo o no asistir a las reuniones de trabajo (por cada oportunidad y/o por cada día)	50% UIT
11	Cambio de personal sin conocimiento ni autorización de PETROPERU	50% UIT
DE LA DOCUMENTACION		
12	Presentar documentación adulterada y/o falsa.	100% UIT
13	No presentar las valorizaciones y facturaciones en las fechas establecidos según las Condiciones Técnicas	30% UIT
DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES		
14	Por falta, carencia o funcionamiento deficiente de los equipos, suministros e implementos que utilice en la ejecución del servicio.	40% UIT
15	No reemplazar los equipos, accesorios deteriorados y/o inoperativos (por cada día de atraso)	25% UIT
16	Falta de medios de comunicación (equipo intrínseco)	25% UIT
17	Incumplir con la cantidad y calidad de los materiales	50% UIT
18	Utilizar materiales no autorizados por PETROPERU o de incumplimiento de las condiciones técnicas.	50% UIT

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

2. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal: - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
3. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
4. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
5. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
<p>1</p> <p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso..... - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>																																																	
<p>2</p> <p>No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012- TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
<p>3</p> <p>No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad</p>	Ley 29783 Art. 49°d	Por evento	1%																																																	
<p>4</p> <p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <p>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. - (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</p>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (*)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007- EM Art. 17.1° DS 005-2012- TR Art. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación		Actividades según el nivel de riesgo				Profesional QHSSE (***)																																														
	Alto	Medio	Bajo																																																	
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																
	-	X (*)	X (*)	1																																																
De 20 a 50	X	-	-	1																																																
	-	X	X (*)	1																																																
De 51 a 75	X	-	-	1																																																
	-	X	X (*)	1																																																
De 76 a 100	X	-	-	2																																																
	-	X	X	1																																																
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																
<p>5</p> <p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo,</p>	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%																																																	
<p>6</p> <p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN- DIR	Por evento	1%																																																	
<p>7</p> <p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%																																																	
<p>8</p> <p>No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</p>	RAD 044-2017- APN- DIR	Por evento	0.30%																																																	

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.30%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012- TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012- TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

1. El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
 - Ante el incumplimiento del CONTRATISTA, el Supervisor de PETROPERÚ S.A. se lo reportará para que lo subsane.
 - De persistir dicho incumplimiento, se impondrá la multa correspondiente y asentará en el Cuaderno de Servicio, de ser el caso.
 - Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsanará el incumplimiento, PETROPERU S.A. podrá resolver el Contrato conforme al numeral 18.6 del Reglamento.
2. Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
3. Una vez que el Supervisor de PETROPERÚ S.A. tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.
4. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, contabilizándose esta demora como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
5. La sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.
 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

14. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones y sus adjuntos de presentaran de manera mensual a la Unidad Servicios No industriales – Refinería Conchan adjuntando el Reporte mensual de ejecución del servicio y el Resumen de Ejecución Contractual. El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario.

De acuerdo con la nueva normativa de la empresa, la Facturación deberá presentarse en mesa virtual mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe La misma que será pagada a los treinta (30) días calendario previa conformidad de los bienes recibidos.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número, descripción de la Orden de Trabajo a Terceros y el periodo a que corresponde la factura.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación

EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su valorización copia de los siguientes documentos, solo y únicamente de su personal destacado en PETROPERÚ S.A.:

- Copia del contrato
- Copia de las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señala la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA.
- Reporte de asistencia del personal Operario y Supervisor correspondiente el mes facturado.
- Copia de la constancia de los pagos de remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores bajo la modalidad del sistema bancario.
- Las constancias de pago por concepto de aportaciones a ESSALUD, SPP o Sistema Nacional de Pensiones, CTS, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal que presta el servicio al CONTRATISTA.
- Copia de la hoja de programación del personal asignado, informe sobre actividades ejecutadas, cantidad de residuos manejados (estadística), Registro de Ingreso de Materiales (copia de RIM).
- Copia de las aportaciones por concepto de AFP o SNP
- Planilla Electrónica Formatos 10, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 31, del mes correspondiente.
- Documentación que acredita el depósito por concepto de CTS (del semestre depositado cuando corresponda).

15. ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de Unidad Servicios no Industriales – Jefatura Control de Gestión de Refinación Conchán su conformidad será aprobada por el Jefe Unidad Servicios no Industriales.

16. PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal en la cantidad mínima solicitada (11 personas); y garantizará que todas las prestaciones que realice serán ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas. El personal estará a dedicación exclusiva y permanente de la ejecución del Contrato.

Cantidad de Personal	Áreas
1	Supervisor
2	Terminal Portuario – Áreas internas y externas –Zona Ecológica
2	Pta. Ventas Boulevard Taludes Plantas de interiores (MACETAS)
1	Cercos perimetrales Zona Alta Este Oeste Zona de Tanques Zona de laureles
1	Inspección Seguridad – Mantenimiento PV2 Auditoría RRHH Logística
2	MPA Refinación, Caldero RRHH Laboratorio RRHH Comedor Auditorio
1	Plantas de Interiores Gerencia PV1 Oficinas Administrativas
1	Viveros - Apoyo en fumigación
11	TOTAL, PERSONAL

16.1. PERFIL DEL PERSONAL:

SUPERVISOR

Funciones: Será el encargado y responsable de solicitar los permisos de trabajo, debe tener conocimiento en SIG e ISOS, es responsable de los procedimientos, preparación de IPERCs, sensibilización e involucramiento de personal en ISOS, maneja Hojas de Seguridad, coordina con el supervisor de la Unidad Servicios.

- Formación Agrónomo o forestal (Bachiller o ingeniero)
- Estar apto en el examen médico salud ocupacional.
- No tener antecedentes policiales.
- Experiencia mínima de **tres (03) años** ejecutando, actividades de jardinería o mantenimiento de áreas verdes (documentado)
- Tener conocimiento de Sistemas Integrados de Gestión ISOS 14001, 9001, 18001, esta información se documentará con certificados, diplomas, diplomados, seminarios.
- El personal consignará su experiencia y otras informaciones en su Currículum Vitae, y sustentará adjuntando copias simples de Constancias, Certificados de Trabajo, Certificados de capacitación, Contratos y/u otros documentos.
- Poseer mando y liderazgo para manejo de personal.

OPERARIOS (10)

- Mayor de edad
- Primaria y secundaria completa
- Estar apto en el examen médico salud ocupacional
- No tener antecedentes policiales.
- Experiencia de 02 años en labores de jardinería (documentado).
- No debe tener limitaciones físicas ni impedimentos para desarrollar labores en las zonas no industriales
- Tener buena salud física y mental.

16.2. REMUNERACIONES

Básico	Personal Operario (10)	mínimo será: S/ 1,100 mensual
	Personal Supervisor (01)	mínimo será: S/ 3,150 mensual
Asignación Familiar (*)	El 10% de la Remuneración Mínima Vital, solo al trabajador que le corresponda	
Vacaciones	Equivale a 1/12 de la sumatoria de Remuneración Básica, Asignación Familiar, Alimentación y Feriados	
Feriados	El cálculo por día equivale a la Remuneración Básica dividido entre 200 x 16 horas.	
Gratificación	Equivale a 1/6 de la sumatoria de Remuneración Básica, Asignación Familiar, Alimentación y Feriados	
CTS	Es la 30/360 parte de la sumatoria de Remuneración Básica, Asignación Familiar, Alimentación, Feriados, Vacaciones y Gratificación	
Alimentación	Por cuenta del CONTRATISTA y ascenderá a S/.12.00 diario (días laborables).	
Movilidad	Por cuenta del CONTRATISTA y ascenderá a S/ 10.00 diario (días laborables).	

(*) Se cancelará la asignación familiar si el Contratista acredita que su personal tenga hijos menores a 18 años o hijos mayores que están cursando estudios superiores (el beneficio se extenderá hasta la culminación de los estudios o hasta cumplir los 24 años). Por los trabajadores a quienes no les corresponde esta asignación, PETROPERU NO cancelará la asignación familiar a la Contratista.

17. CUADERNO DE SERVICIO

Las comunicaciones entre el CONTRATISTA y PETROPERÚ se efectuarán mediante cartas y correo electrónico. El Cuaderno de Servicios será para uso del administrador del Contrato de PETROPERÚ y el Responsable del Servicio del CONTRATISTA.

En el Cuaderno, el CONTRATISTA anotará entrega de materiales, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la prestación, accidentes o incidentes, visitas o inspecciones que se realicen.

Los Cuadernos de Servicios, de Ocurrencias y Reclamaciones serán suministrado por el CONTRATISTA.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos y herramientas, a fin de mantenerlos operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento.
- El CONTRATISTA se obliga a disponer de un Supervisor y/o Capataz, quien cumplirá con las funciones del profesional QHSSE (**Circular GGRL 6399-2020**) para lo deberá haber aprobado los cursos de Inducción, IPER – ATS y Permiso de Trabajo dictados por PETROPERU, este profesional permanecerán en forma exclusiva en el área de trabajo ejecutando las labores acordadas, no pudiendo ejecutar actividades pertenecientes a otros servicios (la trasgresión de ésta obligación será causal de resolución de Contrato por incumplimiento).
- El CONTRATISTA cumplirá con el pago oportuno a su personal, así como el pago de seguros, tributos y demás obligaciones, según la legislación vigente.
- El CONTRATISTA es responsable de retirar los residuos generados producto de las labores como corte, poda recalce a zona de acopio (materiales reusables), y el material que no sirva será retirada en su totalidad fuera de las instalaciones de PETROPERU S.A.
- El personal del CONTRATISTA debe exhibir obligatoriamente como identificación en el pecho (lado superior izquierdo) su respectivo fotocheck firmado por el representante legal de su empresa.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con los implementos de protección personal EPP en buenas condiciones.
- El personal asignado deberá contar con el certificado de PBIP para ingresar al Terminal Portuario
- Es responsabilidad del Contratista mantener plantas en vivero para reemplazo y compus.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA antes de iniciar el servicio, elaborar el IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles) de las labores que se ejecutaran durante la vigencia del contrato, y presentarlo a la Unidad Servicios.
- Todo el personal proporcionado por el CONTRATISTA deberá pertenecer a la planilla de éste; y será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos y/o jornales así como de todos sus beneficios sociales, sin excepción, que correspondan de acuerdo a ley como: compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones, salario dominical, indemnizaciones, bonificaciones, EsSalud y AFP; además, será de su cuenta la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto para prestaciones de salud como para pensiones.
- EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellos de manera enunciativa y sin ser limitativos (según corresponda): implementos de seguridad y bioseguridad, equipos, herramientas, materiales, insumos, consumibles, transporte, movilidad, bidón con surtidor para agua, teléfono, equipo de comunicación (intrínsecamente seguro), etc.
- El CONTRATISTA es responsable exclusivo de la labor que realice su personal dentro de las instalaciones de Refinación Conchán, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del Contrato.
- En caso de que por acción, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultara con ocasión de la ejecución del Contrato, perjudicando a terceros, su personal, inclusive al personal y/o

bienes de PETROPERÚ S.A., el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.

- Se obliga a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione el CONTRATISTA o su personal a los bienes de PETROPERÚ S.A. o de terceros
- El CONTRATISTA participará en charlas programadas por PETROPERU S.A
- El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio.
- El CONTRATISTA ingresará a las Instalaciones de PETROPERU S.A. todas sus herramientas, equipos, insumos y/o materiales registrando cada uno de ellos en el formato Registro de Ingreso de Materiales (RIM).
- El Contratista se ceñirá a lo dispuesto en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas” – “Normas Básicas de Seguridad y Protección Ambiental para Contratistas”.
- El CONTRATISTA cumplirá fielmente con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, suministrando los certificados de dicho cumplimiento. El CONTRATISTA conviene en liberar y eximir a PETROPERÚ de toda responsabilidad originada en la falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en las cuales pudiera incurrir.
- Cumplir con los requisitos para el ingreso de su personal a las instalaciones de PETROPERU referente al entrenamiento de Inducción de Seguridad y Medio Ambiente. Esta inducción debe realizar antes de iniciar el servicio en mención.
- Personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro.
- El CONTRATISTA está en la obligación de comunicar la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización del Servicio.
- El CONTRATISTA reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que intervenga en la ejecución del servicio, quedando liberado PETROPERU de cualquier responsabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA procederá por su cuenta a indemnizar el daño causado a terceros y a reparar los deterioros que ocasione el Contratista o su personal, a los bienes de PETROPERU o de terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato (según corresponda: botines, guantes, casco, anteojos, protectores buco nasal para partículas de polvo o vapores orgánicos, protectores de oídos, etc.); asimismo artículos de higiene y limpieza como: jabón, alcohol en gel, mascarillas etc. para desarrollar sus actividades. El personal deberá presentarse adecuadamente vestido con ropa de trabajo uniforme con logotipo impreso del CONTRATISTA. En caso de deterioro de los implementos de seguridad, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos en forma inmediata.

CLÁSULAS COVID-19

- a) El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N°PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
- b) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal

relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

- c) El CONTRATISTA velará porque sus empleados que presenten síntomas de un caso sospechoso de COVID-19 no acudan a laborar, siendo necesario informar al Administrador del Contrato de PETROPERÚ, y recabará el Certificado de Descanso Médico correspondiente. Si los síntomas se presentaran durante la estadía en el área de trabajo, deberá reportar inmediatamente a su jefe inmediato y al Administrador de Contrato de PETROPERÚ para las indicaciones del caso.
- d) El CONTRATISTA debe informar y alentar a los trabajadores a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas de COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ proporcionará al CONTRATISTA, un área donde se instalará los contenedores. libre de todo costo, para atender los Servicios materia de este Contrato lo siguiente:

- Designara un supervisor administrador de Contrato.
- Permitir el ingreso a sus instalaciones de PETROPERÚ al personal del CONTRATISTA siempre y cuando cumplan con tramitar todas las autorizaciones requeridas periódicamente.
- PETROPERU S.A. proporcionará casilleros para que el personal de El CONTRATISTA pueda guardar sus pertenencias y servicios higiénicos para su aseo personal.
- PETROPERÚ S.A. dará facilidades y el área necesaria para que EL CONTRATISTA ingrese y almacene sus maquinarias, equipos, herramientas, implementos y materiales, mientras dure la ejecución del servicio.
- PETROPERÚ suministrará agua requerida para la ejecución del servicio.

20. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

El Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petrúleos del Perú - PETROPERU S.A.

- a) El contrato podrá resolverse:
 - Por mutuo disenso
 - Por terminación anticipada
 - Por caso fortuito o fuerza mayor
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando
 - El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación o
 - El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases o
 - Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual o
 - Sin expresión de causa.

La Resolución del Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA se comunicará al OSCE para las acciones pertinentes.

Una vez consentida la resolución el Contrato se procederá a honrar las garantías que el CONTRATISTA hubiera entregado a PETROPERU S.A

21. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

El contratista deberá presentar lo siguiente:

- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC), según metodología propia del CONTRATISTA o la utilizada en Refinería Conchán. (incluir peligro agente

patógenos - virus/ riesgos - todo lo que ocasiona el COVID-19 y los controles para evitar que dañe la salud de las personas),

- Matriz de Aspectos Ambientales del servicio en formato de Refinería Conchán.
- El CONTRATISTA deberá presentar su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, asimismo la constancia del Registro otorgada por el MINSA.
- En cumplimiento a los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de PEROPERU, el CONTRATISTA deberá presentar las constancias de las Pruebas de Descarte de COVID-19 del personal destacado en Refinería Conchán, de acuerdo con la RM N°448-2020-MINSA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista”, sobre todo lo descrito en los incisos 2.2 “Requisito de Ingreso de Trabajador Contratista”

El personal de la CONTRATISTA que realice este servicio deberá tener pleno conocimiento de lo indicado en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, “*Interrupción de actividades en caso inminente de peligro*”. De acuerdo con dicho artículo PEROPERU ha implementado la autorización para detener trabajos denominada “**STOP WORK**” (**Circular 0687-2020**). No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado

CONTRATISTA deberá cumplir con la Normativa establecida respecto a la actual situación originada por el COVID-19: “Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, así como la realización de las pruebas de descarte correspondientes a su personal, Resolución Ministerial N°128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Hidrocarburos”, Resolución Directoral N°003-2020-INACAL/DN – “Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies” y Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control de Coronavirus (COVID-19) en las Instalaciones de PEROPERU”.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PEROPERU.

Presentar evidencia del registro de su “Plan para vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” en el SISCOVID, la cual será solicitada en la programación de ingreso a Refinería Conchán.

Presentar declaración jurada electrónica de Salud COVID-19 la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>

a) Aspectos Ambientales Significativos

En concordancia con el Requisito 4.4.2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001:2015, y el Proceso de Mejora Continua y Mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspectos Ambientales inherentes a la realización del presente servicio:

- Consumo de recursos: Agua y energía eléctrica
- Generación y disposición de residuos no peligrosos

EL CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizarán, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Firmado el contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), previo al inicio del servicio, el CONTRATISTA coordinará con el Administrador de Servicio de PEROPERU para lo siguiente:

- a) El representante de PEROPERU y el CONTRATISTA coordinarán la fecha de inicio del servicio, y siete (07) días antes del inicio se dará la presentación e ingreso a las instalaciones de PEROPERU, del módulo y sus equipos, para la ejecución del servicio, con el propósito de revisarlas y verificar que éstas cumplan con los requisitos, especificaciones, y otros indicados en las Condiciones Técnicas, para este efecto el CONTRATISTA
- b) El CONTRATISTA deberá encargarse de gestionar, ante el área de Seguridad de cada sede, los pases de ingreso (Fotocheck) de su personal a las instalaciones de PEROPERU, para lo cual deberá presentar la respectiva solicitud de Pases de Ingreso con el V°B° del supervisor de PEROPERU encargado del servicio.

- c) Los documentos que se indican, entre otros, son necesarios para la obtención de los pases de ingreso:
- Fotocopia del Documento de Identidad
 - Fotografía actualizada
 - Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y prestaciones de Salud (original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora), adjuntando el vóucher de pago de esta, del personal que brindará el Servicio, cabe mencionar que la lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabético, y la misma deber ser emitida por:
 - ✓ Una Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional – ONP, con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de **Pensión** con las coberturas de Ley, por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
 - ✓ Seguro Social de Salud – EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud – EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de **Prestaciones de Salud** en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el Servicio.
 - Certificado de Antecedentes Policiales (con una antigüedad no mayor de 60 días) del personal.
 - Certificado de Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayo de 60 días) del personal.
 - **Los Certificados de Antecedentes Policiales y la Certificación Médica del personal del CONTRATISTA, deberán ser renovados durante la ejecución del Contrato.**
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional e Informe Médico Resumen, con antigüedad no mayor a 3 meses, del personal, según estándar del área médica de PETROPERU. Estos exámenes se realizarán en los centros médicos autorizados por PETROPERÚ S.A.
 - Presentar Declaración Jurada de Salud COVID-19 (Anexo 03 del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en PETROPERU).
- d) Constancia de Control de vacunas (El Ministerio de Salud realiza campañas de vacunación gratuitas)
- ✓ Tétano/Difteria
 - ✓ Influenza
 - ✓ Hepatitis B
- e) Registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma **SICOVID**, cuyo incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- f) En este sentido el servicio deberá iniciarse dentro de los 15 días posteriores a la fecha de emisión del contrato y quedará registrada en el correspondiente Cuaderno de Servicio. PETROPERU S.A. podrá ampliar el plazo antes indicado en concordancia con sus requerimientos. El contratista se obliga a respetar el plazo iniciando el servicio en la fecha acordada, caso contrario se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el numeral de PENALIDADES de las presentes condiciones técnicas.
- g) Es requisito para iniciar el servicio que el contratista con siete (07) días de anticipación presente e ingrese a las instalaciones de PETROPERU, sus equipos, herramientas, vestimenta, elementos de protección personal y todas las facilidades requeridas para la ejecución del servicio, con el propósito de revisarlas y verificar que éstas cumplan con los requisitos, especificaciones, marcas y otros indicados en las condiciones técnicas, para este efecto EL CONTRATISTA previamente a la adquisición de sus equipos, herramientas, vestimenta, elementos de protección personal y otras facilidades, coordinará con el supervisor administrador del servicio las cantidades reales que deberán ingresar y se levantará la correspondiente Acta de Inicio del Servicio. El contratista se obliga a cumplir con este requisito, sin el cual no se podrá dar inicio al servicio.
- h) El supervisor designado por el CONTRATISTA deberá aprobar los cursos dictados por PETROPERU, curso de Inducción, IPERS / ATS y Permiso de Trabajo.

23. ENTREGABLES

- **Reporte Mensual de ejecución del Servicio**, informando las actividades realizadas en el periodo, incluyendo las actividades de seguridad y medio ambiente programadas. Debe incluir un registro fotográfico. Se adjuntará a la valorización mensual.

- **Reporte Final de ejecución del Servicio**, informando las actividades realizadas, señalando las oportunidades de mejora del servicio, incluyendo las actividades de seguridad y medio ambiente programadas. Debe incluir un registro fotográfico del antes del servicio y después de finalizado el servicio. Se entregará antes de la suscripción del Acta de Conformidad del servicio.

24. APENDICES

- Apéndice 1: Descripción del Servicio
- Apéndice 2: Carta de Propuesta Económica
- Apéndice 3: Estructura de Costos
- Apéndice 4: Hoja Resumen mensual
- Apéndice 5: Estructura Costos Mano de Obra
- Apéndice 5-I: Equipos y Herramientas
- Apéndice 5-II: Insumos
- Apéndice 5-III: Uniformes e implementos de Seguridad
- Apéndice 6: Formato Resumen de Ejecución contractual

APENDICE N°1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN GENERAL

Mantenimiento y conservación de las áreas verdes interiores y exteriores de Refinación Conchán, incluyendo campos deportivos, siendo las principales actividades.

- Mantenimiento de plantas en interiores de oficinas de Gerencia, oficinas administrativas, Terminal Portuario, almacenes.
- Mantenimiento de zona de tanques, alrededores (cerco perimetral), paneles bio-publicitarios, zona ecológica de laguna y alrededores, taludes, macizos, plantas de interiores macetas de oficinas, juncuales, totorales, viveros, zona de compostaje entre otras,
- Conservar las plantas nativas (pájaro bobo, mimosa, casuarinas, eucaliptos entre otras),
- Establecer una programación mensual para el control y erradicación de enfermedades y plagas, abonado y fertilización,
- Riego de acuerdo con programación de tiempos evitando desperdicios de agua, control de suelos,
- Mantenimiento podas y raleos, recalces, deshierbe corte y limpieza (material excedente uso para preparar abonos y retiro fuera de las instalaciones del material excedente),
- Resembrado, propiciar la propagación de semillas, plantas especies nativas, compus (existen preparados tres viveros, dos (02) viveros en Refinación y uno (01) en el Terminal Portuario).
- La preservación del ambiente implica la utilización racional de los recursos naturales, siendo responsabilidad del contratista mantener la imagen institucional y fortaleza positiva del SIGC las áreas verdes.

1 ACTIVIDADES

1.1 RIEGO

El agua para riego proviene de una laguna natural producto del afloramiento superficial de las aguas subterráneas, por su origen y localización es un agua mineralizada típica de laguna, tiene una alcalinidad baja y una dureza moderada.

Todo riego se realizará cumpliendo el Procedimiento de PETROPERÚ S.A.

1.1. SISTEMA DE RIEGO

Para el riego de las áreas verdes internas de Refinación Conchán se utiliza aspersores portátiles, mangueras, riego por goteo.

Las áreas verdes externas de Refinación Conchán cuentan con un sistema integral de riego por aspersión pop-up automatizado el cual se encuentra operativo; este sistema está conformado de los siguientes componentes:

- **Electrobomba Centrífuga**

Modelo 50 - 200, bomba con impulsador cerrado, bridada, sistema de sellado por prensa estopa y soporte de rodamiento acoplada a un motor WEG, aislamiento IP 55, CLASE f, trifásico 220/440, 30 HP 3600 rpm, 60 HZ, con rendimiento de caudal 16 LPS-30 HP.

- **Tablero Eléctrico**

Está colocado en la caseta de bomba en el cual están colocados los mandos para el suministro de energía eléctrica de la bomba, filtros automáticos, etc.

- **Características de los equipos de filtrado**

Sistema automático de filtrado siendo la fuente de agua la laguna.

El equipo de filtrado tiene un caudal máximo de 25 LPS y cuenta con 3 filtros de 3" y un colector de 4" con una unidad de control de 220 v.

- **Características del sistema de automatización**

Controlador Automático del tipo ESP (Extra Simple Programing) es un reloj electrónico que controla el encendido del sistema de riego y el tiempo de funcionamiento de los aspersores. El controlador se conecta a varias Estaciones, y cada estación está conectada a una válvula de control remoto por aspersor.

La válvula se abre al recibir energía del controlador y de esta manera se encienden los aspersores conectados a la válvula. Una vez que los aspersores hayan operado por el tiempo programado, el controlador cerrará la válvula y abrirá la siguiente de la secuencia. El controlador cuenta con:

- ✓ Voltaje de entrada 220 VAC A 60 Hz, salida 26.5 VAC-1.5°, Backup 9V Ni-MH recargable.
- ✓ Cuatro programas con días de riego independientes.
- ✓ Batería de respaldo para el almacenamiento de programas.
- ✓ Suspensión por lluvia, de 1 a 14 días.
- ✓ Pausas programables entre la operación de estaciones
- ✓ Opción para configurar cualquier día del mes como día sin riego.
- ✓ Programa de prueba para todas las estaciones. (15)
- ✓ Interruptor de circuito diagnóstico
- ✓ Conexiones para sensores de lluvia o humedad, con un interruptor de anulación incorporado.
- ✓ Panel delantero desmontable que puede programarse cuando esta alimentado por Batería.
- ✓ Protección contra sobrecargas eléctricas.

1.2. **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ASPERSIÓN:**

- *Aspersores Tipo I (RAIN BIRD R-7005) [205 Unidades]*
De tipo POP-UP emergente trabajan a presión de 25 a 60 PSI teniendo un radio de humedecimiento regulable entre 6m y 15 m y un caudal de 0.09 a 0.59 l/s.
- *Aspersores Tipo II (RAIN BIRD 5000 ¾) [26 Unidades]*
De tipo POP-UP emergentes trabajan a presión de 50 a 90 PSI teniendo un radio de humedecimiento regulable entre 12m y 22 m y un caudal de 0.24 a 1.4 l/s.
- *Rociador (Tipo POP-UP Emergentes)*
Trabajan a un caudal de 0.09 a 0.53 l/s teniendo un radio de humedecimiento entre 1m y 3 m.
- *Válvulas eléctricas [30 Unidades]*
De 2" funcionan a un rango de presión de 15 a 150 psi, un flujo de 2 a 150 GPM, trabajan a bajo voltaje (24 V AC) 50/60 ciclos. A cada válvula llegan dos cables, una de alimentación eléctrica y otro de mando desde el controlador automático.
- *Protección de válvulas eléctricas*
Estas están protegidas y enterradas.
- *Anclaje de seguridad de aspersores y rociadores*
Todos los aspersores y rociadores están anclados para así evitar sustracción o vandalismo.

1.3. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO POR ASPERSIÓN POP-UP**

El CONTRATISTA realizará el mantenimiento preventivo mensual del Sistema de Riego sistematizado, donde incluirá limpieza de filtros, válvulas del sistema de bombas, tuberías y aspersores, e informará a PETROPERÚ S.A. acerca de los trabajos correctivos que requiera el sistema para su programación.

El cambio y reposición de elementos del sistema de riego como aspersores y válvulas deterioradas por el manejo o mala maniobra en su uso será asumida por el CONTRATISTA, cuando el deterioro es causado por el tiempo de uso, el costo lo asumirá PETROPERU S.A. La

inoperatividad del sistema de riego debe ser reportada en forma inmediata para evitar falta de riego y deterioro de las áreas verdes.

1.4. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO**

Es responsabilidad del CONTRATISTA realizar la programación para el mantenimiento de la bomba que impulsa el sistema de riego, así como el mantenimiento de los goteros.

1.5. **FRECUENCIA DE RIEGO**

- **Riego por Aspersión**

TEMPORADA	FRECUENCIA	HORARIO	DURACION
Verano (Ene. - Mar.)	02 veces a la semana	Sin presencia de luz solar de preferencia primera hora del día.	10 minutos Por sector.
Invierno (Abr. - Dic.)	01 vez a la semana	Sin presencia de luz solar de preferencia primera hora del día	10 minutos Por sector.

- **Riego por Inundación o Manguera / Riego Localizado**

TEMPORADA	FRECUENCIA	HORARIO	DURACION
Verano (Ene. - Mar.)	02 veces a la semana	Sin presencia de luz solar de preferencia primera hora del día	Evitar Inundación
Invierno (Abr. - Dic.)	01 vez a la semana	Sin presencia de luz solar de preferencia primera hora del día	Evitar Inundación

- **Actividad Durante / Después de Procedimiento**

- ✓ Mantener el área cerrada por el lapso prudencial para evitar el tránsito peatonal.
- ✓ Evitar fugas a pistas y veredas para lo cual los equipos (boquillas y aspersores) deben mantenerse en buen estado y calibrados.
- ✓ Limpiar toda el área adyacente afectado por el riego tales como paredes pistas pisos y mobiliario que han tenido contacto con el regado.
- ✓ Restituir todos los equipos y/o materiales retirados antes del trabajo de regado en jardines.
- ✓ Inspeccionar el área retirar todo el material desechado para su disposición final en los lugares o puntos de recolección predeterminados.
- ✓ Se emitirá un informe dando a conocer el trabajo realizado con los detalles de las acciones efectuadas y los materiales y productos químicos si se hubieran utilizado.

1.6. **RIEGO DE EMERGENCIA**

Cuando el sistema de riego tecnificado no pueda utilizarse por razones ajenas a responsabilidad del CONTRATISTA o el nivel de agua de la laguna sea insuficiente, PETROPERU S.A. en coordinación con el requerimiento del CONTRATISTA, recurrirá a otros sistemas de riego que garanticen el adecuado abastecimiento de agua para las áreas verdes. Los riegos de emergencia deben realizarse bajo permanente supervisión del CONTRATISTA a fin de evitar desperdicios o inundaciones de agua, ya que PETROPERÚ S.A. asume el costo de los volúmenes de agua consumidos. Ningún método de riego deberá causar aniegos en las áreas verdes, en pistas y veredas circundantes.

1.7. **CONTROL DE LA SALINIDAD**

Considerando que el agua de riego proporcionado por PETROPERU Refinación Conchán tiene origen en el afloramiento de la napa acuifera (Laguna) con un tenor importante de minerales solubles, el análisis de suelo presenta una conductividad eléctrica que indica problemas de salinidad y el arrastre de minerales por el viento marino, es necesario ejecutar labores que mejoren progresivamente las características físico-químicas del sustrato de las áreas verdes; además de evaluar y utilizar en nuevas plantaciones, recalces o reposiciones, especies ornamentales rústicas, tolerantes a las condiciones de salinidad del suelo, a la brisa marina y a la dureza del agua de la laguna.

Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener y controlar el suelo utilizando elementos químicos o nutrientes como material orgánico.

- **Lavados de suelo con agua dulce**

Cuando sea necesario PETROPERÚ S.A. abastecerá de agua dulce para riego de suelos y así eliminar las sales que llegan a la superficie del suelo. El CONTRATISTA proveerá el personal para el apoyo en la ejecución y supervisión del lavado.

- **Uso de enmiendas o correctores**

El CONTRATISTA velará por la mejora continua de suelos de las áreas verdes aplicando abonos orgánicos, químicos para mantener las características químicas del suelo a un nivel no perjudicial para las plantas, principalmente aquellas especies más sensibles. Se recomienda el empleo de cal agrícola, azufre, ácidos u otros desalinizadores. Dicho trabajo se realizará con una periodicidad semestral, de existir requerimiento de realizar muestreos PETROPERÚ S.A. realizará las coordinaciones y asumirá los costos para la ejecución de análisis de suelos.

1.8. CONTROL FITOSANITARIO

El CONTRATISTA implementará un Sistema de Control Integrado de Plagas y Enfermedades en el que deberá incluir el uso de pesticidas específicos y de ser factible el uso de controladores biológicos. El Control será una actividad constante, con la finalidad de prevenir la existencia de plagas y enfermedades, que pongan en peligro las áreas de jardines, macizos, plantas ornamentales y forestales. El uso de pesticidas se realizará racionalmente y en forma preventiva luego que el monitoreo de las áreas verdes arroje poblaciones crecientes de cierta plaga o patógeno, utilizando productos que no atenten con el medio ambiente informando en reporte mensual.

- **Uso de herbicidas**

El CONTRATISTA debe aplicar herbicidas para evitar la proliferación de maleza en pleno crecimiento o antes de que aparezca, dependiendo del tipo de mala hierba de que se trate.

- **Enfermedades de las plantas**

Se debe eliminar toda la maleza y plantas muertas, y desarrollar un programa periódico de fumigación. Asimismo, se debe fumigar las plantas delicadas antes de que presenten daño evidente.

Las zonas de césped son las más proclives a sufrir enfermedades por lo tanto debe establecerse un programa de fumigación para evitar la propagación de plagas.

El control y supervisión estará a cargo del Capataz quien informará al jefe Unidad Servicios de PETROPERÚ S.A., utilizando productos inocuos o de mínima toxicidad para la salud y medio ambiente. Esto responde a la necesidad de evitar contaminar el suelo, la fuente de agua de riego de la Refinación y no afectar la flora y fauna que allí habitan.

La fumigación deberá realizarse empleando ropa protectora, incluidos equipo de protección (guantes, mascarilla, lentes de protección y otros). Asimismo, previamente se debe obtener el permiso de trabajo respectivo. Debe fumigar en días sin viento, ya que, de lo contrario, el viento puede llevarse el material de fumigación lejos de su objetivo.

1.9. MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES

El CONTRATISTA desarrollará el manejo de las diferentes zonas tomando en consideración las especificaciones que se proporcionan en las Condiciones Técnicas y en coordinación con la Supervisión de PETROPERÚ S.A.

- **Fertilización**

Consiste en formular un programa de fertilización basado en el análisis de suelos, estación climática y tipo de plantas **que** existen en las áreas verdes de la Refinación. Debido a las características químicas del suelo se recomiendan los fertilizantes cálcicos y azufrados.

La frecuencia de fertilización al suelo será semestralmente, debiéndose fertilizar todas las áreas verdes de Refinación Conchán. La dosificación de la fertilización debe incluir los elementos nutritivos mayores (N-P-K) y algunos menores.

El CONTRATISTA es responsable de proveer de insumos tales como: abonos, humus, musgo, fertilizantes incluyendo los elementos o compuestos químicos a ser utilizados en el mejoramiento de los suelos donde se encuentran establecidos las plantas en sus diferentes especies. El mejoramiento de suelos en el área de macizos amerita un mayor esfuerzo para

conservar las plantas en buen estado. Además, coordinará con el Jefe Unidad Servicios los productos agroquímicos a emplear según los requerimientos nutricionales de la población de plantas. Al recomendar y aplicar fertilizantes nitrogenados se debe tomar en cuenta la salinidad del suelo.

- **Podas y Raleos**

Son prácticas periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en los macizos, macetas arbustos y árboles, además de mejorar la arquitectura de las plantas ornamentales las técnicas a emplear y épocas de ejecución estarán considerando áreas de taludes, laguna, campo deportivo, jardineras, área de macizos, logotipos, totorales, juncos, etc.

- **Recalces**

Consiste en restablecer en número, especie y calidad de plantas a aquellas especies que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por haber cumplido su ciclo biológico natural. Se debe establecer un recalce permita mantener una población óptima de plantas, principalmente en macizos, jardineras y paneles bio-publicitarios.

- **Deshierbe y Limpieza**

Ambas serán actividades permanentes en todas las áreas verdes de Refinación Conchán. El primero, consiste en sacar las plantas invasoras o no deseadas instaladas en el área de los macizos, césped y resto de ornamentales; y el segundo en evacuar el material inerte tales como: hojas, ramas, cortezas entre otros materiales, retirando a punto de acopio o fuera de las instalaciones de la Refinación, siendo lo mencionado anteriormente responsabilidad del CONTRATISTA.

- **Corte de césped**

Consiste en mantener el césped, macizos y otras plantas a una altura óptima de corte entre 5 y 7 cm. Para evitar amarillamientos por etiolación y “acolchonamientos”, además de realizar el perfilado de los bordes de los jardines y jardineras, y del recojo de los residuos de corte.

El CONTRATISTA definirá la frecuencia para la ejecución de corte del césped siendo como mínimo una vez al mes, retirando el excedente al punto de acopio o zona de disposición temporal (ubicado en el interior de la Refinación cerca de la laguna) para luego retirarlo fuera de las instalaciones de la Refinación.

- **Perfilado o cantoneo**

Consiste en mantener una línea continua y paralela al límite exterior de las áreas verdes, macizos, jardineras, etc. Con el fin de evitar invasiones del césped a otras áreas y dar un mejor aspecto estético a los jardines. Se realizará juntamente con el corte del césped. Los residuos sólidos que genera esta actividad serán retirados por el CONTRATISTA

- **Resembrado e instalación de césped**

Se deberá efectuar la reinstalación de césped en áreas deterioradas de los jardines de la Refinación o en la que el jefe Unidad Servicios disponga a fin de garantizar el perfecto estado de las áreas verdes. Para el resembrado de césped se utilizará esquejes y de ser el caso a la sustitución de zonas deterioradas con césped en bloques.

- **Trinchado**

Introducción de herramienta en el suelo mínimo cada 3 meses con el fin de mantener aireación de los suelos de toda el área verde en general. En lo posible incorporar materia orgánica (compost o humus) cada vez que se realice este procedimiento sobre todo en el área de macizos, taludes, aviso publicitario, campo deportivo, laguna etc. Las frecuencias estarán determinadas en el Plan de Trabajo.

- **Mejoramiento de áreas verdes**

El CONTRATISTA debe establecer un plan de trabajo considerando programar las actividades de acuerdo con los tiempos de ejecución indicadas en las presentes bases, cuyo objetivo es el mejoramiento continuo del suelo, césped, plantas, árboles y arbustos

aplicando nutrientes y abonos necesarios para mantener las áreas verdes en buen estado de conservación.

Otorgada la Buena Pro y antes de iniciar el servicio el CONTRATISTA realizará un inventario general de plantas existentes en macetas para oficinas, jardines interiores y exteriores, zona de macizos, jardineras, taludes, etc.

- **Mantenimiento de Paneles Bio-Publicitario**

Los paneles bio-publicitarios que se encuentran ubicados en los jardines externos de la Refinación representan a la municipalidad metropolitana de Lima y de PETROPERÚ S.A., paneles que deben mantenerse en óptimas condiciones y deben programarse labores principalmente de poda formativa ligera pero permanente con el fin de inducir la renovación y repoblación del follaje.

La fertilización foliar, el control de malezas, plagas, recalces, podas, reposición de plantas debe ser permanente para evitar deterioro y mantener estos paneles en buen estado de conservación.

1.10. PRODUCCIÓN DE COMPOST

PETROPERÚ S.A. considera importante el control de residuos siendo el reciclaje una alternativa que el CONTRATISTA debe considerar y aplicar durante el presente servicio estableciendo como procedimiento la obtención de abonos orgánicos (compost) resultado del raleo, podas, deshierbes y corte de césped, más otros insumos necesarios como guano, cal, etc.

La elaboración de compost debe sujetarse a las normas técnicas establecidas y controlar de no alterar negativamente el ecosistema de la zona.

Los residuos que no pudieran utilizarse en el reciclaje (ramas, troncos u otros) serán retirados a puntos de acopio (ubicado en el interior de la Refinación, zona lateral de laguna) y en un plazo no mayor a 48 horas retiro de la Refinación.

1.11. VIVEROS

Es el lugar asignado en Refinería Conchán donde el CONTRATISTA debe mantener plantas para reemplazos de macetas interiores, exteriores y jardines entre otros, debiendo considerar todo lo necesario incluido plantas, semillas, macetas, porta macetas, etc.

1.12. MANEJO DE LA LAGUNA Y ZONA RÍGIDA

El CONTRATISTA es responsable del mantenimiento de la Reserva Ecológica de Refinación Conchán, en la que encontramos zonas de pantanos y totorales, plantas silvestres típicas de la zona, las cuales deben ser conservadas; con el supervisor de PETROPERÚ S.A., y de ser el caso, con Rutas de Lima. El mantenimiento en estas áreas consiste en ejercer un control de población, limpieza, orden, perfilado y tamaño adecuado de totorales macizos y juncos.

La laguna se encuentra ubicada en los interiores de la Refinación Conchán además de mantener y mejorar el mantenimiento; consiste en regadío, corte, recorte, siembra, resiembra, recalce, perfilado, abonado de grass, plantas ornamentales y frutales (platanales, cocoteros), deshierbe y retiro de maleza y vegetación superficial, limpieza de la zona de ribera, mantenimiento de totorales, ejerciendo un control sobre la población y tamaño.

El CONTRATISTA debe realizar el retiro y eliminación de maleza producto del trabajo realizado fuera de las instalaciones de la Refinación Conchán.

Para ejecutar trabajos en el área de la laguna requerirá autorización y permiso de trabajo. Los trabajos por ejecutar en la zona de laguna será previa programación y de acuerdo con el requerimiento, teniendo especial cuidado en cumplir con las normas de seguridad; esta área debe mantenerse siempre en orden y limpio, debiendo ser un ambiente ecológico agradable, considerando como mínimo operativos de limpieza corte de totorales cada seis (06) meses.

1.13. REPOSICIÓN Y REMODELACIÓN DE MACIZOS AVISO BIO-PUBLICITARIO

El CONTRATISTA es responsable de renovar la población de plantas ornamentales que hayan sufrido deterioro por inclemencias del suelo, tiempo etc. del área de macizos y aviso bio-publicitario. Siendo el objetivo mantener la zona de macizos y aviso bio-publicitario

(imagen institucional) en buen estado de conservación para protección ambiental y mejoramiento de la ecología urbana.

1.14. AREAS VERDES (REFERENCIAL)

- **EXTERIORES**

- a) **Zona Ecológica**

El riego se realiza por un sistema automatizado:

- Grass americano : **45,000 m² aprox.**
- Ocho (8) Macizos : 8,000 m² aprox., con plantas ornamentales distribuidos de la siguiente manera:

Macizo	Cantidad Surcos	Tipo de Plantas	Total, plantas sembradas
I	9	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	2,600
II	9	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	500
III	9	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	1,600
IV	2	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	3,500
	1	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	2,000
V	2	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	3,800
VI	4	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	4,500
VII	6	Sanguinaria arbustiva rojas gigantes	14,000
	2	Clavel chino	4,000
VIII	1	Geranios	2000

- b) **Árboles y Arbustos:**

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Palmeras Fénix	20
2	Palmeras Cocoteras	22
3	Mioporos	110
4	Molles	64
5	Eucaliptos	9
6	Casuarinas	4
7	Macizos cactus	2

- c) **Zona Rígida:**

En el intercambio vial existen dos áreas de 20,060 y 12,570 m² aprox. de totorales y juncales para ejecutar el mantenimiento de corte se requiere coordinaciones con RUTAS DE LIMA y EMAPE.

- d) **Paneles Bio-publicitarios**

Panel	Grafía	Cant.Aprox.	Tipo de Planta
PETROPERU S.A.	PETROPERU	2,500	Senecio
	LOGO (Isotipo)	1,500	Senecio
	REFINACIÓN CONCHÁN	3,000	Senecio
	PLANTA VENTAS	3,000	Sanguinarias rojas

e) Cerco perimetral

Zona Aledaña AA. HH (riego por goteo)

Aproximadamente 3,000 mt. Área forestal:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Ficus (ficus sp.)	40
2	Molle costeño (Schinus molle)	236
3	Mioporo (Myoponeon laetum)	179
4	Eucalipto (Eucaliptos)	100
5	Casuarinas (Casuarina cunninghamiana)	60
6	Molle serrano	22
7	Tecoma	30
8	Meijol	24
9	Laurel	01

• **INTERIORES** (aproximadamente 29,800 m²)

- a) Oficinas administrativas, comedores, Auditorio, Refinación. MPA, Laboratorio almacenes, Archivo Central, Auditoría, Mantenimiento e Inspección, Seguridad, Sistema de Gestión, Planta Ventas, Camino a Planta de Ventas, Zona de Actividades para Izamiento Zona de Contratistas, Zona de balanza etc.

Grass americano	12,000 m² aprox.
Arbustos	Cucardas (rojas, amarillas e injertadas), geranios, palmeras, mioporos, molles, buganvillas, eucaliptos, hiedras, ficus (verdes, amarillos y blancos), crotos, algarrobos, balsaminas, margaritas achiras, sanguinarias rojas, entre otras.
Frutales	Mango, higo.
Macizos	Mioporos, geranios, Molles, cucardas, tecoma, tecomaría, palmeras fénix, palmera rubelina, hawainas, pandamo.

b) Planta Conchan interiores y externa frente a Laureles Rosales:

Grass americano	2, 700 m ² aprox.
Taludes	Sanguinaria Roja letras indican Planta Conchan
Macizos y Plantas Ornamentales	laureles, Palmeras fénix, buganvilla, tecoma, tecomaría, palmera rubelina, eliotropo, margarita amarilla

c) Campo Deportivo (nivelado y cultivado)

Grass americano	2,258 m² aprox.
Mioporos	32 alrededor del campo deportivo
Molles	15 unidad
Ponciana	01 unidad
Eucaliptos	02 unidad
Huarango	01 unidad

El CONTRATISTA debe preocuparse por mantener esta zona en buenas condiciones operativas, el grass y plantas ornamentales en buen tamaño de corte el área limpia y ordenada para ser usado en actividades deportivas en cualquier momento.

d) Loza de contratistas y alrededores

Mioporos	20 unidad
Molles	09 unidad
Ciores Limón	01 unidad
Cucardas	02 unidad

e) Sistema de riego por goteo

Zona de mejjol	15 unidad
Laureles	08 unidad
Casuarinas	07 unidad

f) Pistas Zona Tanques

Grass americano	500 m² aprox. en Taludes
Mioporos	24 unidad
Molles	80 unidad
Ficus	04 unidad
Meijol	68 unidad
Palmera Abanico	29 unidad

El CONTRATISTA mantendrá la laguna en buen estado de conservación manteniendo orden y limpieza, fondo de laguna libre de malezas, totorales con corte adecuado, macizos plantas ornamentales, arbustos, árboles en buen estado de conservación siendo esta área el pulmón de la Refinación.

g) Nivel Agua de Laguna

Es preocupación del CONTRATISTA y de PETROPERÚ S.A. reportar cuando el nivel de la laguna sea menor a 4 pies³ o que se visualicen flotantes. Cuando el nivel de la laguna baja de caudal inmediatamente se suspende el sistema de riego automatizado o manual, asumiendo PETROPERÚ S.A. la compra de agua mediante cisterna, el Contratista supervisará cantidades de compra y el riego.

La optimización en el consumo de AGUA es prioridad del área de Servicios, siendo responsabilidad del CONTRATISTA controlar dicho consumo, evitando inundaciones producto del riego, reportar fugas, reporte cuando se observe deterioro de tuberías, ruptura de líneas de agua, avisando de forma inmediata a personal de PETROPERÚ S.A.

h) Centro de Acopio y Alrededores (2 viveros)

Es el lugar donde se almacena los deshechos, producto del corte y deshierbe, ubicado cerca al Tanque N°48 adyacente a la Laguna.

Grass americano	300 m² aproximadamente
Laureles	97 planta
Mioporos	31 unidad
Lantana amarilla	400 unidad
Bugarvillas	06 unidad
Tecoma	02 unidad
Yucas	07 unidad
Molles Costeño	10 unidad
Palmera rubalina	02 unidad
Meijol	07 unidad
Cactus	06 unidad

i) Zona temporal de residuos peligrosos y no peligrosos

Los cilindros negros son para residuos peligrosos y los cilindros verdes para residuos No Peligrosos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener el orden y limpieza de todas las zonas donde se realizan los trabajos colocando letreros indicativos

Grass americano	50 m2
Arbustos (Casuarinas, ficus, molles)	26 unidad
Ciores Limón	01
Cucardas	02

j) Unidad Seguridad

Grass americano en champa	710 m² aprox
Panel Bio-publicitario con el lema "REFINERIA CONCHAN"	2500 sanguinaria rojas
Macizo con 5 schifleras y 180 hiedras de colores	185 unidad
Macizo de hiedras	80 unidad
Macizo pequeño con flores dogo y azulina	60 unidad
Palmera cola de pez	03 unidad
Palmera rubelina	08 unidad
Palmera fénix	03 unidad
Tecomaría	06 unidad

k) Unidad Mantenimiento / Inspección

Grass americano en champa	420 m² aprox
Palmera abanico	14 unidad
Plantas Mioporos	21 unidad
Meijol	03 unidad
Molle costeño	02 unidad
Ficus	03 unidad
Cucardas	04 unidad
Laurel	12 unidad
Agutilon	12 unidad
Bungavilla	03 unidad
Tecoma	03 unidad

l) Área aledaña a la Laguna (PV2)

Grass americano en champa	320 m² aprox
Macizo grande con califas y flores margarita	120 unidad
Macizo con sanguinarias rojas gigantes y shifleras california	95 unidad
Cucarda	02 unidad
Croton	06 unidad
Margarita amarilla	80 unidad
Palmeras abanico	16 unidad

m) Camino a Auditoría (PV2)

Grass americano en champa	490 m2
Árbol Tecoma	08 unidad
Plantas de Shifleras	08 unidad

n) Entrada (PV2) Camino a Hangar Seguridad

Grass americano en champa	290 m2
Mioporo	51 unidad
Molle	04 unidad
Meijol	07 unidad
Árbol Tecoma	08 unidad
Plantas Shiflera Plateada	08 unidad

o) Frente a edificio de Seguridad

Grass americano en champa	210 m2
Tecomarias	100 unidad
Geranios	20 unidad

p) Frente a la Oficinas de la ex Gerencia y Comedor

Grass americano en champa	45 m² aprox
Shifleras	06 unidad
Laureles	32 unidad
Huarango	01 unidad
Ponciana	01 unidad
Crotos	08 unidad

q) Área de TK. 34 y 57

Plantas crasuláceas, Flor del Rocío y Portulaca	1600 unidad
Plantas de Mioporum	114 unidad
Molle costeño	14 unidad
Bungavilla	40 unidad
Madre Selva	02 unidad
Jardinera captaceas	06 unidad
Ficus	23 unidad

r) Frente a Unidad Procesos, Calderos y MPA

Palmeras Fénix	70 unidad
Cucardas injertadas	03 unidad
Meijol	12 unidad
Buganvillas	06 unidad

s) Zona de compostaje

Área aproximada	200 m ² siembra de arbustos
-----------------	--

t) Planta Ventas Ingreso Vehicular

Grass americano en champa	1500 m2
Macizos	01 unidad

u) Planta Ventas (Gruta)

Rosas	50 unidad
Hiedras amarillas	10 unidad

v) Planta Ventas (Boulevard)

Macizos con plantas ornamentales	03 unidad
----------------------------------	-----------

w) Pasaje Grifo KIO y Terminal Portuario (Riego con rehusó de Aguas Residuales)

Palmeras Tipo abanico	60 unidad
Meijol	60 unidad
Clavel Chino Amarillo	5000 unidad
Artemia verde	5000 unidad

x) Zona Playa (Riego con rehuso de Aguas Residuales)

Palmeras Abanico	36 unidad
Palmeras Fénix	10 unidad

y) Terminal Portuario (El personal debe utilizar EPPs para riego)

Áreas	Cantidad m ²
Ex planta de Tratamiento	4,388
Zona de palmeras	487
Portón N° 15	1,196
Zona planta efluentes	2,000
Costado de grifo KIO pasaje	620
TOTAL (m²)	5,803

2 INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

2.1 Suministrado por el CONTRATISTA como mínimo

El CONTRATISTA debe considerar la indumentaria necesaria y los equipos de protección personal y dispositivos de seguridad necesarios que permita a los trabajadores cumplir sus labores en forma eficiente, segura y debidamente protegidos en función a las actividades específicas que desarrollen

a) UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

PERSONAL OPERARIO (entrega anual al inicio del servicio)				
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
Cantidad Anual para Cada Operario	Descripción	Unidad de Medida	TOTAL ANUAL (10 op)	(a) TOTAL Tres (3) Años
1	Botas de jebe punta de acero	Par	10	30
	Bloqueador solar	L	3	9
1	Careta fadal de seguridad	UND	10	30
1	Casco de Seguridad con ratcher, color verde	UND	10	30
1	Chaleco de seguridad reflectivo, de tela color naranja con bolsillos y derres	UND	10	30
3	Guantes de jebe, calibre 35, talla 9.5	Par	30	90
3	Guantes para jardinería (multiflex)	Par	30	90
3	Guantes de cuero tipo badana	Par	30	90
3	Lentes de seguridad con luna clara, protección UV, marca 3M o similares	UND	30	90
3	Lentes panorámico de seguridad luna oscura, marca 3M o similares	UND	30	90
	Mascarillas KN95 (caja 10 Unid)	CAJA	12	36
4	Protector auditivo 3M o similares*	UND	-	4
3	Tapones de oído (tipo boton)	Par	30	90
1	Traje tivec*	UND	6	18
1	Zapatos de Seguridad punta de acero	Par	10	30
op=operario				
PERSONAL SUPERVISOR (entrega anual al inicio del servicio)				
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
Cantidad Anual para supervisor	Descripción	Unidad de Medida	TOTAL ANUAL 1 Superv.	(a) TOTAL Tres (3) Años
0	Botas de jebe punta de acero	Par	0	1
1	Careta fadal de seguridad	UND	1	3
0	Casco de Seguridad con ratcher, color verde	UND	1	3
1	Chaleco de seguridad reflectivo, de tela color naranja con bolsillos y derres	UND	1	3
1	Guantes para jardinería (multiflex)	Par	1	3
2	Lentes de seguridad con luna clara, protección UV, marca 3M o similares	UND	2	6
2	Lentes panorámico de seguridad luna oscura, marca 3M o similares	UND	2	6
3	Tapones de oído	UND	3	9
1	Zapatos de Seguridad punta de acero	Par	1	3
*Superv=supervisor				
PERSONAL OPERARIO+SUPERVISOR				
ARTICULOS DE ASEO (entrega mensual)				
Cantidad Mensual por persona	Descripción	Unidad de Medida	Total ANUAL (11 personas)	(a) TOTAL Tres (3) Años
1	Desodorante Roll on 50 ml	Unidad	11	33
1	Jabón antibacterial de 90 gr.	Unidad	11	33

PERSONAL OPERARIO (TOTAL 10 OPERARIOS)
Uniforme invierno: Mayo-octubre (entrega anual)

Cantidad prendas para cada operario	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (10 op)	TOTAL ANUAL (10 op)	TOTAL Tres (3) Años 10 operarios
3	Camisa jean manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90
3	Chompa cuello alto tipo Jorge Chavéz de lana dralon	UND	10	30	90
1	Cortaviento anaranjado para casco	UND	10	10	30
1	Gorra protector, tipo safari, con protección para el cuello, con el logo de la empresa contratada	UND	10	10	30
2	Pantalón jean de seguridad con cintas reflectivas	UND	10	20	60
3	Polo manga larga color plomo con el logo de la empresa	UND	10	30	90

op=operario

Uniforme Verano: Noviembre - Abril (entrega anual)

Cantidad de prendas anual para cada operario	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (10 op)	TOTAL ANUAL (10 op)	TOTAL Tres (3) Años 10 operarios
3	Camisa drill, oscuro manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90
1	Gorra protector, tipo safari, con protección para el cuello, con el logo de la empresa contratada	UND	10	10	30
3	Polo de algodón manga larga, color plomo con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90
2	Pantalón jean de seguridad con cintas reflectivas	UND	10	20	60

op=operario

PERSONAL SUPERVISOR (01 SUPERVISOR)
Uniforme Anual

Cantidad de prendas anual para Supervisor	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (1 sup)	TOTAL ANUAL (1sup)	TOTAL Tres (3) Años 1 Supervisor
1	Casaca drill color verde oscuro, manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	1	1	3
3	Camisa de algodón, manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	3	3	9
1	Cortaviento azul para casco	UND	1	1	3
1	Gorra protector, tipo safari color verde oscuro, con protección para el cuello, con el logo de la empresa	UND	1	1	3
2	Pantalón jean/drill de seguridad con cintas reflectivas	UND	2	2	6

b) EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Refinería Conchán												(a) TOTAL ANUAL	(a) TOTAL Tres (3) Años	
			1°M	2°M	3°M	4°M	5°M	6°M	7°M	8°M	9°M	10°M	11°M	12°M			
1	Arco de sierra	UND	1													1	3
2	Arnés ergonómico*(maquinistas de corte de grass)	UND	4														4
3	Arnés de seguridad de 4 argollas*(podadores)	UND	2														2
4	Atomizadora* (pulverizador/hidrolavadora/sopladora)	UND	1														1
5	Aspersor (alcancé10m)con equipo completo con trípode	UND	5													5	15
6	Balde plástico de 13 litros*	UND	4														4
7	Barreta de acero 1.5 m*	UND	2														2
8	Desbrozadora Guadaña de alta intensidad de uso 2.6-2.9 HP *	UND	4													4	4
9	Escobilla de mano multiuso de 15 cms largo, cerda de nylon*	UND	3														3
10	Escobillón industrial de 60 cms largo*	UND	4														4
11	Carretilla tipo buggy de 80 L*	UND	5														5
12	Conos de seguridad 28"con cinta reflectiva*	UND	6														6
13	Escalera de aluminio tipo tijera de 7 pasos *	UND	2														2
14	Escoba de paja (Baja Policía)*	UND	7														7
15	Escoba metálica de 18 dientes*	UND	7														7
16	Espátula de 4"	UND	10													10	30
17	Extintor con certificación U.L de 30 lb *	UND	1														1
18	Hoja de sierra	UND	1													1	3
19	Lampita de mano	UND	10													10	30
20	Letrero señalizador (cuidado impacto de particul)	UND	4														4
21	Letrero señalizadores(piso mojado)*	UND	4														4
22	Llanta de buggy (repuesto)	UND	2													2	6
23	Mandil de cuero*	UND	5														5
24	Machete cañero 14*	UND	5														5
25	Manguera de polietileno 16mm(clase 4)	rollo 100m	5													5	15
26	Manguera reforzada de 1"*	Rollo 100 M	5														5
27	Manguera reforzada de 3/4"*	Rollo 100 M	6														6
28	Manta 4 x 6 m (tela arpillera)	UNID	5													5	15
29	Pala cuchara liviana con mango plástico*	UNID	7														7
30	Pala recta liviana con mango plástico*	UNID	7													5	7
31	Paño de microfibra de colores pack 12 unidades*	pack	1														1
32	Picota*	UND	10														10
33	Pulverizador tipo mochila manual (20 L) *	UND	2													2	2
34	Pulverizador plástico de 1 L capacidad	UND			3											3	9
35	Rastrillo curvo 14 dientes*	UND	7														7
36	Recogedor metálico (tipo baja policía)*	UND	5														5
37	Recogedor de plástico*	UND	3														3
38	Rotores 8005/ 500(sistema de riego exterior)	UND	5														5
39	Sistema de comunicación (equipo ATEX celular intrínseco) *	UND	1													1	1
40	SERRUCHO curvo	UND	4													4	12
41	Tijera curva para poda (20 cm)	UND	10													10	30
42	Tijera de poda con mangos extendibles*	UND	5													5	15
43	Tijera para poda, tipo americano, 58 cm (con grip)	UND	7													7	21
44	Tijera telescópica*	UND	2														3
45	Trapeador tipo toalla	Unidad	2					2								4	12
46	Trinche 4 dientes*	UND	5														5
47	Zapapico (mango con buje plástico)*	UND	7														7

M= Mes

* se entregará al inicio del contrato (entrega única)

c) INSUMOS

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Refinería Conchán												(a) TOTAL ANUAL	(a) TOTAL Tres (3) Años		
			1°M	2°M	3°M	4°M	5°M	6°M	7°M	8°M	9°M	10°M	11°M	12°M				
1	Abono foliar (NPK con micronutrientes)	LT/Kg	2		2				2				2				8	24
2	Aceite para motoguadaña de 2 tiempos	L	2		2				2				2				8	24
3	Arena de río (grano fino), < 5% materiales	15m3			1								1				2	6
4	Biofungicida	LT	1						1								2	6
5	Bioinsecticida	Kg	1		1				1				1				4	12
6	Bolsas 140 L (resistentes)	Paquete (100 UND)	1		1				1				1				4	12
7	Bolsas de propagación 7x7x100	Paquete 100 unid	2		2				2				2				8	24
8	Bolsas de propagación 12x15x100	Paquete	2		2				2				2				8	24
9	Caja de agua (20 L)	UND	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	72
10	Cal agrícola al 10% X 50Kg	Saco							2								2	6
11	Coadyuvantes	L	1						1								2	6
12	Combustible 90 octanos	GAL	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	540
13	Detergente agrícola bio degradable	L	2		2				2				2				8	24
14	Detergente en polvo	Kg	2						2								4	12
15	Enraizante	L			1								1				2	6
16	Gotosos autocompensables (tipo fresa)	PAQUETE (100 UND)	8															8
17	Guano de caballo (seco y molido) x25 Kg	Saco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	360
18	Hilo nylon para motoguadaña (250 MT)	M	3														3	9
19	Herbicida Pre emergente	Litro	1						1								2	6
20	Humus x 20 Kg	Saco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	200	600
21	Lejía al 5%	Galón	1						1				1				3	9
22	Musgo (grano intermedio) x 9Kg	Saco	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	180
23	Superfosfato triple de calcio x 50 Kg	Saco	3						3								6	18
24	Tierra de chacra, < 5% materiales inertes	15 m3	3						3								6	18
25	Semilla de geranio	MILLAR			1												1	3
26	Semilla de senecio	MILLAR			1												1	3
27	Semilla de gazania	MILLAR			1												1	3

Nota: Los andamios direccionales (tipo Layher) y escaleras deberá tener el certificado de seguridad.

El CONTRATISTA para cumplir con el objeto del servicio de manera eficiente, efectiva, de manera continua y segura durante la vigencia del contrato suministrará todos los insumos, materiales, equipos y herramientas en las cantidades y calidades necesarias; entre ellos y sin ser limitativos, considerará las cantidades mínimas solicitadas.

El CONTRATISTA está obligado a presentar a la Unidad Servicios no Industriales de Refinería Conchán, antes de su uso, las guías de todos los insumos y materiales que suministre, a fin de que sean inspeccionados y aceptados.

Las herramientas permanecerán durante la vigencia del Contrato en las casetas facilitadas por PETROPERÚ S.A. y serán incrementados de acuerdo con el uso o reemplazados cuando presenten desperfectos, desgastes o fallas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos inmediatamente y el insumo o material que haya sido rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

El CONTRATISTA para los insumos o materiales que provea deberá disponer de los documentos probatorios que demuestren la calidad, cantidad concentración, según corresponda.

Las especificaciones o dosificaciones de los fabricantes referentes a los insumos deberán respetarse y pasarán a formar parte de estas Condiciones Técnicas.

El CONTRATISTA se instalará en dos ambientes asignados por PETROPERÚ S.A. los cuales serán utilizados durante la vigencia del contrato. Un ambiente será empleado para uso del personal como vestidor, y el otro ambiente para el almacenamiento de equipos insumos y materiales de trabajo, debiendo mantener el orden y limpieza.

Los Insumos como productos químicos para fumigación o control de plagas deben mantenerse debidamente ubicados y rotulados.

2.2 Suministrados por PETROPERÚ S.A.:

- Agua de Laguna
- Agua en cisterna, según requerimiento
- Sistema de Riego Automatizado
- Tanques para depósito de agua para riego
- Ambientes para Equipos Herramientas y personal

PETROPERU S.A. no asume ninguna responsabilidad por pérdida de herramientas, equipos y materiales de propiedad del CONTRATISTA o que se encuentren bajo su custodia.

APENDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,de de 2021

Señores:
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Unidad Técnica y Contrataciones Conchán

Referencia :SEL-xxxx-2021-OPC/PETROPERU – “Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas verdes en Refinería Conchán”

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

.....

Son: S/..... (.....con /100 Soles) incluido impuestos.

Atentamente,

Firma;
Nombre;
N° doc. Identidad; y
Sello del representante legal del Postor

Notas

1. El Plazo mínimo de validez de la oferta es hasta la suscripción de la Orden de Servicio.
2. No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los precios en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.

APÉNDICE N°3 – Estructura de Costos

Lima,de de 2021

Señores:
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
 Unidad Técnica y Contrataciones Conchán

Referencia :SEL-xxxx-2021-OPC/PETROPERU – “Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas verdes en Refinería Conchán”

Estimados señores:
 El presente tiene por objeto alcanzar mi propuesta económica del Servicio indicado en la referencia.

Item	DESCRIPCION	%	COSTO POR SUPERVISOR (01 persona)	COSTO POR OPERARIO (10 personas)
I.-	COSTOS DE PERSONAL			
	Remuneracion:			
	Salario Basico		S/ 3,000.00	S/ 1,000.00
	Asignación Familiar			
	Alimentación			
	TOTAL REMUNERACIONES			
	Beneficios Sociales:			
	Gratificaciones	16.67%		
	Vacaciones	8.33%		
	C.T.S.	9.72%		
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES			
	Aportaciones del Proveedor			
	EsSalud	9.00%		
	S.C.T.R. Salud y Pension	1.50%		
	TOTAL COSTO DEL PERSONAL			
II.-	Uniforme, Indumentaria, Maquinas y otros			
	Indumentaria			
	Examen Ocupacional y EPP S			
	Insumos			
	Equipos, Maquinas y Herramientas			
	Fianzas, Polizas y Gastos Financieros			
	Movilidad			
	SUB TOTAL			
III.-	Gastos Administrativos			
	Del Sub total	0.00%		
IV.-	Utilidad			
	Del Sub total + Gastos Administrativos	0.00%		
V.-	VALOR VENTA DEL SERVICIO			
	IGV	18%		
VI.-	TOTAL COSTO		S/.	
	CANTIDAD DE PERSONAL		1	10
	MONTO A FACTURAR MENSUAL			S/.
	Meses			36
	MONTO POR 03 AÑOS			S/.

APENDICE N°4 HOJA RESUMEN MENSUAL

PRESUPUESTO DETALLADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES REFINERIA CONCHAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
A	TOTAL MANO DE OBRA POR TRES (03) AÑOS (ANEXO "A")	S/ -
B	GASTOS GENERALES (% DE A) S/	S/ -
C	UTILIDADES (% DE A) S/	S/ -
D	TOTAL MANO DE OBRA , GASTOS GENERALES Y UTILIDADES POR TRES (03) AÑOS = (A+B+C)	S/ -
E	TOTAL MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES (ANEXO N° 1)	S/ -
F	TOTAL INSUMOS, FERTILIZANTES (ANEXO N° 2)	S/ -
G	TOTAL IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, ARTÍCULOS DE ASEO (ANEXO N° 3)	S/ -
H	TOTAL ROPA DE TRABAJO PERSONAL SUPERVISOR Y OPERARIO (ANEXO N° 4)	S/ -
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO SIN IGV (D+E+F+G+H)	S/ -
	IGV 18% S/	S/ -
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR TRES (03)	S/ -

APENDICE 5 ESTRUCTURA DE COSTO MANO DE OBRA

SUELDOS

DESCRIPCIÓN	N° PERSONAS	IMPORTE POR TRABAJADOR	TOTAL MENSUAL
SUPERVISOR	1	S/ 3,150.00	
OPERARIO DE JARDINES	10	S/ 1,100.00	
ASIGNACIÓN FAMILIAR			S/ -
TOTAL MENSUAL SUELDOS S/			S/ - (A)

BENEFICIOS SOCIALES

GRATIFICACIONES	16.67% de (A)	S/ -	(B)
VACACIONES	8.33% DE (A)	S/ -	(C)
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)	8.33% DE (A+B)	S/ -	(D)
TOTAL MENSUAL BENEFICIOS SOCIALES S/			S/ - (D)

LEYES SOCIALES

ESSALUD	9.00% de (A+B+C)	S/ -	(E)
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-S.C.T.R.	0.34% DE (A+B+C)	S/ -	
POLIZA S.C.T.R.	0.05% DE (A+B+C)	S/ -	
TOTAL MENSUAL LEYES SOCIALES S/			S/ - (E)

SUB TOTAL MENSUAL SUELDOS, BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES = (A)+(D)+(E) S/	S/ - (F)
--	-----------------

BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES (Trabajador que hará reemplazo por vacaciones) Promedio Mensual = (D+E)/12	S/ - (G)
---	----------

TOTAL MENSUAL REMUNERACIONES, BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES = (F+G) S/	S/ - (H)
---	-----------------

OTROS CONCEPTOS

SOBRETIEMPOS OPERARIOS Y SUPERVISORES - DOMINGOS Y FERIADOS = 10% DE (H)	S/ - (I)	
MOVILIDAD (SEGÚN NUMERAL 15.1 DE CONDICIONES TÉCNICAS) = 11 x 10 x 26	S/ - (J)	
REFRIGERIO (SEGÚN NUMERAL 15.1 DE CONDICIONES TÉCNICAS) = 11 x 12 x 26	S/ - (K)	
TOTAL MENSUAL OTROS CONCEPTOS (I+J+K) S/		S/ - (L)

TOTAL MENSUAL REMUNERACIONES = (H) + (L) S/	S/ - (M)
--	-----------------

TOTAL REMUNERACIONES PARA TRES (03) AÑOS = (M)*36 S/	S/ -
---	-------------

APENDICE N°5-I MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Ítem	MAQUINARIA ,EQUIPO,HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Unidad Medida	Cantidad Requerida												(a) TOTAL ANUAL	(aj) TOTAL Tres (3) Años	COSTO ANUAL	
			CRONOGRAMA ANUAL DE ENTREGA														(b) Costo Unitario S/	(c) Costo Total = (a x b) S/
			Refinería Conchán															
	Descripción		1'M	2'M	3'M	4'M	5'M	6'M	7'M	8'M	9'M	10'M	11'M	12'M				
1	Arco de sierra	UND	1												1	3	S/	-
2	Arnés ergonómico*(maquinistas de corte de grass)	UND	4													4	S/	-
3	Arnés de seguridad de 4 argollas*(podadores)	UND	2													2	S/	-
4	Atomizadora* (pulverizador/hidrolavadora/sopladora)	UND	1													1	S/	-
5	Aspersor (alcancé10m)con equipo completo con trípode	UND	5												5	15	S/	-
6	Balde plástico de 13 litros*	UND	4													4	S/	-
7	Barreta de acero 1.5 m*	UND	2													2	S/	-
8	Desbrozadora Guadaña de alta intensidad de uso 2.6-2.9 HP *	UND	4													4	S/	-
9	Escobilla de mano multiuso de 15 cms largo, cerda de nylon*	UND	3													3	S/	-
10	Escobillón industrial de 60 cms largo*	UND	4													4	S/	-
11	Carretilla tipo buggy de 80 L*	UND	5													5	S/	-
12	Conos de seguridad 28" con cinta reflectiva*	UND	6													6	S/	-
13	Escalera de aluminio tipo tijera de 7 pasos *	UND	2													2	S/	-
14	Escoba de paja (Baja Policía)*	UND	7													7	S/	-
15	Escoba metálica de 18 dientes*	UND	7													7	S/	-
16	Espátula de 4"	UND	10												10	30	S/	-
17	Extintor con certificación U.L de 30 lb *	UND	1													1	S/	-
18	Hoja de sierra	UND	1												1	3	S/	-
19	Lampita de mano	UND	10												10	30	S/	-
20	Letrero señalizador (cuidado impacto de particu)	UND	4													4	S/	-
21	Letrero señalizadores(piso mojado)*	UND	4													4	S/	-
22	Llanta de buggy (repuesto)	UND	2												2	6	S/	-
23	Mandil de cuero*	UND	5													5	S/	-
24	Machete cañero 14*	UND	5													5	S/	-
25	Manguera de polietileno 16mm(dase 4)	rollo 100m	5												5	15	S/	-
26	Manguera reforzada de 1"	Rollo 100 M	5													5	S/	-
27	Manguera reforzada de 3/4"	Rollo 100 M	6													6	S/	-
28	Manta 4 x 6 m (tela arpillera)	UND	5												5	15	S/	-
29	Pala cuchara liviana con mango plástico*	UND	7													7	S/	-
30	Pala recta liviana con mango plástico*	UND	7													7	S/	-
31	Paño de microfibra de colores pack 12 unidades*	pack	1													1	S/	-
32	Picota*	UND	10													10	S/	-
33	Pulverizador tipo mochila manual (20 L) *	UND	2													2	S/	-
34	Pulverizador plástico de 1 L capacidad	UND						9								9	S/	-
35	Rastrillo curvo 14 dientes*	UND	7													7	S/	-
36	Recogedor metálico (tipo baja policía)*	UND	5													5	S/	-
37	Recogedor de plástico*	UND	3													3	S/	-
38	Rotores 8005/ 500(sistema de riego exterior)	UND	5													5	S/	-
39	Sistema de comunicación (equipo ATEX celular intrínseco) *	UND	1												1	1	S/	-
40	SERRUCHO curvo	UND	4												4	12	S/	-
41	Tijera curva para poda (20 cm)	UND	10												10	30	S/	-
42	Tijera de poda con mangos extendibles	UND	5												5	15	S/	-
43	Tijera para poda, tipo americano, 58 cm (con grip)	UND	7												7	21	S/	-
44	Tijera telescópica*	UND	2													2	S/	-
45	Trapeador tipo toalla	Unidad	2					2							4	12	S/	-
46	Trinche 4 dientes*	UND	5													5	S/	-
47	Zapapico (mango con buje plástico)*	UND	7													7	S/	-
SUB TOTAL MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES																	S/	-

M = Mes

* se entregará al inicio del contrato (entrega única)

MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	S/	-
---	----	---

APENDICE N°5-II - INSUMOS

INSUMOS, FERTILIZANTES PARA MANTENIMIENTO AREAS VERDES

Ítem	INSUMOS FERTILIZANTES		Cantidad Requerida											(a) TOTAL ANUAL	(a) TOTAL Tres (3) Años	COSTO ANUAL					
			CRONOGRAMA ANUAL DE ENTREGA													(b) Costo Unitario S/	(c) Costo Total = (a x b) S/				
	Descripción	Unidad Medida	Refinería Conchán																		
			1°M	2°M	3°M	4°M	5°M	6°M	7°M	8°M	9°M	10°M	11°M	12°M							
1	Abono foliar (NPK con micronutrientes)	LT/Kg	2		2				2				2				8	24	S/	-	
2	Aceite para motoguadaña de 2 tiempos	L	2		2				2				2				8	24	S/	-	
3	Arena de río (grano fino), < 5% materiales	15m3			1								1				2	6	S/	-	
4	Biofungicida	LT	1						1								2	6	S/	-	
5	Bioinsecticida	Kg	1		1				1				1				4	12	S/	-	
6	Bolsas 140 L (resistentes)	Paquete (100 UND)	1		1				1				1				4	12	S/	-	
7	Bolsas de propagación 7x7x100	Paquete 100unid	2		2				2				2				8	24	S/	-	
8	Bolsas de propagación 12x15x100	Paquete	2		2				2				2				8	24	S/	-	
9	Caja de agua (20 L)	UND	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	72	S/	-	
10	Cal agrícola al 10% X 50Kg	Saco							2								2	6	S/	-	
11	Coadyuvantes	L	1						1								2	6	S/	-	
12	Combustible 90 octanos	GAL	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	540	S/	-	
13	Detergente agrícola biodegradable	L	2		2				2				2				8	24	S/	-	
14	Detergente en polvo	Kg	2						2								4	12	S/	-	
15	Enraizante	L			1								1				2	6	S/	-	
16	Goteros autocompensables (tipo fresa)	PAQUETE (100 UNID)	8															8		S/	-
17	Guano de caballo (seco y molido) x25 Kg	Saco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	360	S/	-	
18	Hilo nylon para motoguadaña (250 MT)	M	3														3	9	S/	-	
19	Herbicida Pre emergente	Litro	1						1								2	6	S/	-	
20	Humus x 20 Kg	Saco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	200	600	S/	-	
21	Lejía al 5%	Galón	1						1				1				3	9	S/	-	
22	Musgo (grano intermedio) x 9Kg	Saco	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	180	S/	-	
23	Superfosfato triple de calcio x 50 Kg	Saco	3						3								6	18	S/	-	
24	Tierra de chacra, < 5% materiales inertes	15 m3	3						3								6	18	S/	-	
25	Semilla de geranio	MILLAR			1												1	3	S/	-	
26	Semilla de senecio	MILLAR			1												1	3	S/	-	
27	Semilla de gazania	MILLAR			1												1	3	S/	-	
SUB TOTAL INSUMOS, FERTILIZANTES PARA MANTENIMIENTO AREAS VERDES																			S/	-	

M = Mes

TOTAL INSUMOS, FERTILIZANTES PARA MANTENIMIENTO AREAS VERDES																			S/	-
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	----------

APENDICE N°5-III UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS DE ASEO						
PERSONAL OPERARIO (entrega anual al inicio del servicio)						
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				Costo		
Cantidad Anual para Cada Operario	Descripción	Unidad de Medida	TOTAL ANUAL (10 op)	(a) TOTAL Tres (3) Años	(b) Costo Unitario S/	(c) Costo Total = (a x b) S/
1	Botas de jebe punta de acero	Par	10	30	S/	-
	Bloqueador solar	L	3	9	S/	-
1	Careta facial de seguridad	UND	10	30	S/	-
1	Casco de Seguridad con ratcher, color verde	UND	10	30	S/	-
1	Chaleco de seguridad reflectivo, de tela color naranja con bolsillos y cierres	UND	10	30	S/	-
3	Guantes de jebe, calibre 35, talla 9.5	Par	30	90	S/	-
3	Guantes para jardinería (multiflex)	Par	30	90	S/	-
3	Guantes de cuero tipo badana	Par	30	90	S/	-
3	Lentes de seguridad con luna clara, protección UV, marca 3M o similares	UND	30	90	S/	-
3	Lentes panorámico de seguridad luna oscura, marca 3M o similares	UND	30	90	S/	-
	Mascarillas KN95 (caja 10 Unid)	CAJA	12	36	S/	-
4	Protector auditivo 3M o similares*	UND	-	4	S/	-
3	Tapones de oído (tipo boton)	Par	30	90	S/	-
1	Traje tivec*	UND	6	18	S/	-
1	Zapatos de Seguridad punta de acero	Par	10	30	S/	-
SUB TOTAL IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL OPERARIOS/.						S/ - (A)
op=operario						
PERSONAL SUPERVISOR (entrega anual al inicio del servicio)						
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				Costo		
Cantidad Anual para supervisor	Descripción	Unidad de Medida	TOTAL ANUAL 1 Superv.	(a) TOTAL Tres (3) Años	(b) Costo Unitario S/	(c) Costo Total = (a x b) S/
1	Botas de jebe punta de acero	Par	1	1	S/	-
1	Careta facial de seguridad	UND	1	3	S/	-
1	Casco de Seguridad con ratcher, color verde	UND	1	3	S/	-
1	Chaleco de seguridad reflectivo, de tela color naranja con bolsillos y cierres	UND	1	3	S/	-
1	Guantes para jardinería (multiflex)	Par	1	3	S/	-
2	Lentes de seguridad con luna clara, protección UV, marca 3M o similares	UND	2	6	S/	-
2	Lentes panorámico de seguridad luna oscura, marca 3M o similares	UND	2	6	S/	-
3	Tapones de oído	UND	3	9	S/	-
1	Zapatos de Seguridad punta de acero	Par	1	3	S/	-
SUB TOTAL IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL SUPERVISOR S/.						S/ - (B)
*Superv=supervisor						
PERSONAL OPERARIO+SUPERVISOR						
ARTÍCULOS DE ASEO (entrega mensual)						
Cantidad Mensual por persona	Descripción	Unidad de Medida	Total ANUAL (11 personas)	(a) TOTAL Tres (3) Años	(b) Costo Unitario S/	(c) Costo Total = (a x b) S/
1	Desodorante Roll on 50 ml	Unidad	11	33	S/	-
1	Jabón antibacterial de 90 gr.	Unidad	11	33	S/	-
SUB TOTAL ARTÍCULOS DE ASEO S/.						S/ - (C)
TOTAL IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS DE ASEO (A+B+C)						S/ -
M: mes						

UNIFORMES DE TRABAJO PARA OPERARIOS Y SUPERVISOR

PERSONAL OPERARIO (TOTAL 10 OPERARIOS)

Uniforme invierno: Mayo-octubre (entrega anual)

Cantidad prendas para cada operario	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (10 op)	TOTAL ANUAL (10 op)	TOTAL Tres (3) Años 10 operarios	Costo Unitario S/	Costo Total Tres (3) Años S/	
3	Camisa jean manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90	S/	-	
3	Chompa cuello alto tipo Jorge Chávez de lana dralon	UND	10	30	90	S/	-	
1	Cortaviento anaranjado para casco	UND	10	10	30	S/	-	
1	Gorra protector, tipo safari, con protección para el cuello, con el logo de la empresa contratada	UND	10	10	30	S/	-	
2	Pantalón jean de seguridad con cintas reflectivas	UND	10	20	60	S/	-	
3	Polo manga larga color plomo con el logo de la empresa	UND	10	30	90	S/	-	
SUB TOTAL INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO PERSONAL OPERARIO							S/	-

(A)

op=operario

Uniforme Verano: Noviembre - Abril (entrega anual)

Cantidad de prendas anual para cada operario	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (10 op)	TOTAL ANUAL (10 op)	TOTAL Tres (3) Años 10 operarios	Costo Unitario S/	Costo Total Tres (3) Años S/	
3	Camisa drill, oscuro manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90	S/	-	
1	Gorra protector, tipo safari, con protección para el cuello, con el logo de la empresa contratada	UND	10	10	30	S/	-	
3	Polo de algodón manga larga, color plomo con el logo de la empresa contratada	UND	10	30	90	S/	-	
2	Pantalón jean de seguridad con cintas reflectivas	UND	10	20	60	S/	-	
SUB TOTAL INDUMENTARIA DE TRABAJO DE VERANO PERSONAL OPERARIO							S/	-

(B)

op= operario

PERSONAL SUPERVISOR (01 SUPERVISOR)

Uniforme Anual

Cantidad de prendas anual para Supervisor	Descripción	Unidad de Medida	Refinería Conchán (1 sup)	TOTAL ANUAL (1 sup)	TOTAL Tres (3) Años 1 Supervisor	Costo Unitario S/	Costo Total Tres (3) Años S/	
1	Casaca drill color verde oscuro, manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	1	1	3	S/	-	
3	Camisa de algodón, manga larga con cinta reflectiva, con el logo de la empresa contratada	UND	3	3	9	S/	-	
1	Cortaviento azul para casco	UND	1	1	3	S/	-	
1	Gorra protector, tipo safari color verde oscuro, con protección para el cuello, con el logo de la empresa	UND	1	1	3	S/	-	
2	Pantalón jean/drill de seguridad con cintas reflectivas	UND	2	2	6	S/	-	
SUB TOTAL INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO PERSONAL SUPERVISOR							S/	-

(C)

TOTAL UNIFORME DE TRABAJO PARA OPERARIOS Y SUPERVISOR (A+B+C)							S/	-
--	--	--	--	--	--	--	-----------	----------

APENDICE N°6 – FORMATO RESUMEN AVANCE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



**Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Areas Verdes
Refinería Conchan**

O.T.T.

Contratista

Fecha Inicio:

Fecha Término:

	MONTO CONTRACTUAL	GASTADO	SALDO
Monto Ejecutado			
Porcentaje	100%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

DETALLE FACTURACION

Item	Mes	Periodo Facturado	Nro. Factura	Total Facturado	Saldo
01					
...					
...					
36					
Total				S/.	-

DISTRIBUCION DE CUENTAS

Ce. Co.	Cu. Co.	Importe
1030301010	6380039371	S/. 0.00
		S/. 0.00